

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210030000
PROCESO: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ALBA MARIBER LESMES ÁVILA

Teniendo en cuenta que le fue enviada a la señora **ALBA MARIBER LESMES ÁVILA** comunicación al correo alma.les@hotmail.com, el día 19 de abril de 2021, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificada del auto de mandamiento de pago a la señora **ALBA MARIBER LESMES ÁVILA**, de conformidad al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones.
2. La parte actora, acredite la inscripción de la medida de embargo, que pesa sobre el bien objeto de la garantía real.
3. Hecho lo anterior, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a series of loops and a final vertical stroke, all contained within a rectangular box.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ